JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00550** 00
Decisión No considera escrito

En consideración al anterior escrito presentado por Captucol, se advierte que no puede considerarse el mismo, toda vez que en el link aparece el vehículo de placas STV 330, dentro del trámite de Aprehensión del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín; por lo tanto, se requiere a la parte actora el cumplimiento del auto de fecha 14 de febrero del año en curso, para ordenar la cancelación de alerta de aprehensión y la entrega del vehículo de placas DEW 186, por ella solicitado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 25 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0e8599b60a549a1a5615a8d5dc37c6f0df5873c73ab43581ca95dee860c1e8**
Documento generado en 24/02/2022 12:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica